



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

#### **RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2024, del Secretario General de la Presidencia, por la que se adjudica una beca de formación y prácticas en el Consejo Económico y Social de Aragón.**

Por Orden PRE/84/2016, de 17 de febrero, modificada por la Orden PRE/482/2019, de 2 de mayo, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de actuación del Consejo Económico y Social de Aragón.

Mediante Resolución de 17 de septiembre de 2024, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 188, de 26 de septiembre de 2024, se convoca una beca de formación y prácticas en el Consejo Económico y Social de Aragón.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se han presentado diez solicitudes que han sido evaluadas, conforme a lo establecido en el apartado noveno de la citada Resolución de 17 de septiembre de 2024, por la Comisión de valoración, nombrada por Resolución de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón de 4 de noviembre de 2024.

En virtud de lo expuesto y de las competencias normativamente asignadas, resuelvo:

Primero.— Adjudicar una beca de formación y prácticas en el Consejo Económico y Social de Aragón a D.<sup>a</sup> Julia Arceiz Arboniés.

Segundo.— La beca, condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado, tiene una dotación económica inicial de once mil quinientos veinte euros anuales (11.520 €) distribuidos en un máximo de 12 mensualidades, con cargo a la aplicación presupuestaria 0910/G/3229/480254/91002 de la estructura del presupuesto de gastos del Consejo Económico y Social de Aragón. La adjudicataria de la beca será dada de alta, y en su caso, afiliada en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

Tercero.— El período de disfrute de la beca abarcará desde el día de incorporación de la persona adjudicataria de la beca, que no podrá producirse antes del 1 de enero de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiendo ser prorrogada a su finalización por un sólo año, hasta el 31 de diciembre de 2026, condicionada a la conformidad de ambas partes y a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado.

Cuarto.— La adjudicación de la beca deberá aceptarse, en un plazo no superior a diez días, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, mediante escrito dirigido a la Secretaría general del Consejo Económico y Social de Aragón.

Quinto.— Establecer, en aplicación de lo dispuesto en el apartado décimo de la Resolución de 17 de septiembre de 2024, una lista de espera con los candidatos que seguidamente se relacionan, en atención a sus méritos y conforme al siguiente orden de prelación:

- 1.º Irene Serrano Elena.
- 2.º Ignacio Almudévar Puértolas.
- 3.º Alejandro José Gomis de Francia.
- 4.º Elisa Albas Susín.

Sexto.— Excluir a las siguientes candidatas por no acreditar el requisito de titulación exigido en el apartado cuarto.1.b de la convocatoria:

- Beatriz Casbas Pelegay.
- Alba Chacón Serna.

Séptimo.— Publicar la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, así como en los demás medios previstos en el apartado decimocuarto de la Resolución de 17 de septiembre de 2024.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2024.

**El Secretario General de la Presidencia,  
JUAN PÉREZ MAS**